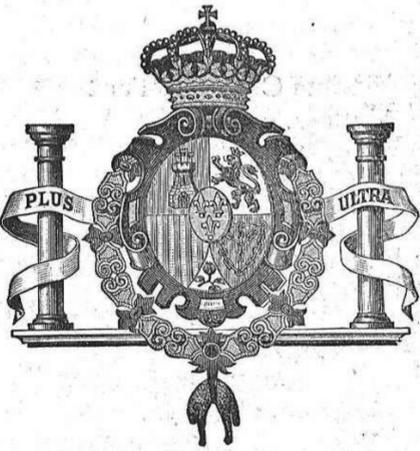


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine al inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colacionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 19 de Octubre de 1927.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

El Gobernador civil de la provincia de Zamora participa que, previo expediente en el que aparecen cumplidos cuantos trámites y requisitos exige el Estatuto municipal y su Reglamento de 2 de Julio de 1924, se ha segregado del Ayuntamiento de Fresno de Sayago el anejo del mismo llamado Figueruela de Sayago, para constituirse en Municipio independiente, que continuará denominándose «Figueruela de Sayago».

Teniendo en cuenta que la Real orden circular de 9 de Julio de 1924 dispone que, con el fin de que las variaciones de términos municipales acordadas con arreglo á las prescripciones del Estatuto municipal y su Reglamento correspondiente tengan la debida publicidad, se inserten en la *Gaceta de Madrid* para que lleguen á conocimiento de los Centros del Estado á quienes puedan interesar tales modificaciones, se publica el presente anuncio á los efectos prevenidos en dicha soberana disposición.

Madrid, 18 de Octubre de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

En el día de ayer desapareció del domicilio paterno el joven de 18 años Manuel Colino Rodríguez de Diez, domiciliado en el pueblo de Tábara.

Sus señas son: estatura regular, rubio, ojos verdosos y nariz larga. Lleva traje de pana color café claro y calza botas negras.

Encargo á las autoridades dependientes de la mía la busca de referido menor y caso de ser

habido lo pongan á disposición del Juez municipal de dicho pueblo.

Zamora 20 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Se hace saber á todos los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que en el plazo de diez días den cuenta á este Gobierno de las Empresas de espectáculos públicos existentes en sus términos municipales, expresando el nombre de la persona que esté al frente de ella y espectáculo que explota, y caso de no existir alguna, el correspondiente parte negativo.

Zamora 22 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Los señores Alcaldes de la provincia se servirán facilitar á los reclutas que en la próxima concentración á las Cajas tengan que hacer uso de automóviles de línea, el importe adelantado de los viajes correspondientes, según dispone la Real orden circular de 30 de Julio último, debiendo hacer presente á dichos reclutas la obligación que tienen de conservar el billete justificativo del importe de cada viaje y entregarlo en la Caja respectiva, en el momento de su presentación, para facilitar la compensación de los cargos que los Ayuntamientos deberán pasar á las Cajas de Recluta tan pronto como hagan los mencionados anticipos.

Zamora 21 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Diputación Provincial de Zamora

Sesión de 15 de Octubre

Reunida la Diputación, bajo la Presidencia de D. Juan Bermúdez, con asistencia de los Diputados directos, señores Alba, González Negro, Asensio y Castillejo; de los Corporativos, señores Cañibano y Pérez y del Secretario de la Corporación, hallándose también presentes los señores D. Marceliano Escudero Lera, don Jesús Fidalgo Marbán, D. Cándido Ortega y D. Miguel Lorenzo Limia, Diputados suplentes nombrados recientemente por el Sr. Gobernador civil y convocados para la toma de posesión del cargo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar posesión de los cargos, para los que respectivamente han sido designados, los señores Diputados suplentes anteriormente indicados, quedando enterada la Corporación de la excusa presentada por D. Ricardo J. Escudero Arias, de no poder asistir á la sesión y posesionarse del cargo de Diputado Corporativo suplente para el que ha sido nombrado por el Sr. Gobernador.

Nombrar al Sr. Presidente de la Diputación, para que en nombre y representación de la misma, asista al Congreso de Higiene Mental, que se celebrará en Madrid del 21 al 24 del actual.

Designar al Diputado D. Rafael Asensio, para que en representación de la Diputación, acuda á la Asamblea que el día 20 del presente se celebrará en La Bañeza, para tratar de la construcción de un ramal de ferrocarril entre León y Braganza, poniendo en comunicación directa los puertos de Bilbao y Oporto.

Nombrar á D. Fabriciano Cid Ruiz-Zorrilla, con carácter de interino, Ingeniero Agrónomo de los servicios provinciales, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales y demás emolumentos que figuran en presupuesto.

Quedar enterada de la comunicación del señor Director General de Agricultura evacuando la consulta formulada por la Corporación respecto del alcance del Real decreto de 22 de Octubre de 1926, sobre coordinación de servicios agro-pecuarios.

Fijar en 42.000 pesetas la cantidad que deba satisfacerse á los señores Abogados defensores de la Diputación, en el pleito contencioso-administrativo, contra la Real orden por la que se desestimó á esta Corporación la petición de que le fuesen devueltas las cantidades que había adelantado al Estado, para la construcción de la carretera de Villacastin á Vigo, que ascendía á la cantidad de 439.756 pesetas y que no habiendo cantidad en presupuesto para satisfacerla, se tengan en cuenta al confeccionar el inmediato, dando traslado del acuerdo á los interesados, para que presten su conformidad ó hagan uso de los derechos que les concede el artículo 171 del Estatuto provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, á las trece horas.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 99 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

R-3931

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA
provincia de Zamora.

Negociado de industrial.—Fallidos.

Relación de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento vigente de la contribución industrial, á los efectos que se determinan en el 180 del mismo Reglamento.

Villaralbo

Rodolfo Alonso Gullón, confitero.
Rodolfo Alonso Gullón, idem.

Santibañez de Vidriales

Sixto Calderón, Practicante.
Felipe Mateos, carnicero.
Segundo Tabuyo, zapatero.
Sixto Calderón, Practicante.
Felipe Mateos, carnicero.

Bercianos de Vidriales

Feliciano Uña Peral, huevos.
Francisco Pérez Calvo, idem.
Juan Manuel Pérez, idem.
Justo Pérez y Pérez, idem.
Mateo López Uña, idem.

Cotanes

Pedro López Ortega, frutas.
Honorato Rodríguez, venta de relojes.
Teófilo Manchado, tablaero.
Pedro López Ortega, frutas.

Moraleja de Sayago

Juan García, herrero.

Villárdiga

Cándido Gutiérrez, abacería.
Eusebio Arroyo, molino.

Tapioles

Antonio Prieto, venta de leche.

Cotanes

Honorato Rodríguez, venta de relojes.

Mogatar

Antonio Pérez García, carretero.

Moraleja de Sayago

Juan García, herrero.

Peñaasende

Eduardo Fernández, comestibles.

Bermillo

Manuel Borrego, venta de leche.

Almeida

Pedro de María, E. corcho.

Ceadea

Manuel Fernández, horno de teja.

Viñas

Vicente Martín, comestibles.

Jorge Ballester, telar.

Malva

Manuel Cuadrado, abacería.

Villavendimio

Julio Andrés Alonso, sastre.

Sanzoles

Julián Nicomedes Lleras, Veterinario.

Jesusa Enriquez, venta de leche.

Toro

María García, taberna.

Manuela Rosete, venta de pan.

Pedro González, turrónes.

Teodomiro Zagoaga, Notario.

Villanázar

Fortunato Prieto, relojero.

Santa Croya

Román Fernández, cestero.

Magín Bermejo, herrero.

Anselmo Tabuyo, albañil.

Villanázar

Fortunato Prieto, relojero.

Galende

Celestino Requejo, quincalla.

Marcelino Otero, comestibles.

Bernardo Vidal, idem.

Antonio Velasco, carnes.

Robleda de Cervantes

Bernardo San Román, zapatero.

Miguel Bilbazo, carro.

José García San Román, zapatero.

Santa Croya de Tera

Martín Alvarez, sastre.

Tomás Vega, zapatero.

Claudio Pérez, telar.

Santiago Mayor, idem.

Antonio Villar, albañil.

Tomás Burgo, telar.

Román Fernández, cestero.

Anselmo Tabuyo, albañil.

Magín Bermejo, herrero.

Mayalde

Germán Arévalo, abacería.

Vallesa de la Guareña

Asela Barejas, mercería.

Villabuena del Puente

Faustino Velázquez, herrero.

El mismo, id.

Vallesa de la Guareña

Asela Barejas, mercería.

San Miguel de la Ribera

Eustasio Tamame, carretero.

Mayalde

Antonio Martín García, café.

Fuentelapeña

Marcelino González, tejidos.

Modesto Sánchez Rodríguez, V. de retales.

José Arcenillas, zapatero.

Justo Puente, cestero.

Claudio González, herrero.

Benavente

Tomás Casquero, carro.

Julio Pérez, id.

Lorenzo Paramio, sastre.

Francisco Vazquez, sillettero.

Victoriano López, relojero.

Moisés Espinosa, zapatero.

Gumersindo Craque, id.

Rufino Zurrón, sastre.

Domingo Fernández, zapatero.

Pablo González, id.

Enrique Gamaís, id.

Aurelia Mateo, venta de leche.

Hipólito Peral, albañil.

Narciso Ibañez, pintor.

Perpétua Anta, modista.

Leoncia Espinosa, id.

Aurea Saludes, id.

Jacinto Bermejo, barbero.

Teodoro Fidalgo, zapatero.

Angel Fuentes, id.

Augusto Santiago, tejidos.

Miguel González, maquina de cepillar.

Andrés Martínez, buñuelos.

María Cruz Dominguez, harinas.

Miguel González, ebanista.

Camarzana de Tera

Santiago Fernández, auto.

Sanzoles

Tiburcio Lozano, café.

Manuel Campano, confitero.

Salustiano Bragado, zapatero.

El mismo, id.

Villalónso

Bonifacio Gamazo, id.

Castro nuevo

Josefa Bueno, posada.

Fuentesecas

Gonzalo Polo Iglesias, Médico.

Malva

Manuel Cuadrado, abacería.

Peleagonzalo

Constantino Gimenez, Médico.

Sanzoles

Gervasio Alvarez, pescados.

Jesusa Enriquez Rubio, venta de leche.

Julián Nicomedes, Veterinario.

Vezdemarbán

Cleto Martínez, telar.

Villalónso

Vicente Deza, barbero.

Bonifacio Gamazo, zapatero.

Villavendimio

Julio Andrés, sastre.

Vegalatrave

Justo Pérez, herrero.

Lubián

Zenón de San José, carro.

Paulino Fernández, huéspedes.

Fariza

Agustín Campos, herrero.

Micereces de Tera

Sérvulo Cadenas, farmacia.

Roque García, carpintero.

Granucillo

Andrés Uña, comestibles.

Santa Colomba de las Monjas

Adán Rodríguez, abacería.

Villaferreña

Antonio Pérez, zapatero.

Santovenia

José María Fraile, albañil.

Angel Estévez, café.

Robustiano Romero, cereales.

Fuentes de Ropel

Gregorio Abad, carnes.

Juan Tesón, pescados.

Felipe Carbajo, ministrante.

Ireneo Alvarez, carpintero.

Manuel Vazquez, molino.

El mismo, fábrica de electricidad.

Los que se hace público por medio del presente BOLETIN para conocimiento de los Señores Alcaldes y Secretarios, recordándoles al propio tiempo la obligación en que se hallan por el artículo 180 del Reglamento vigente de la Contribución Industrial de proceder inmediatamente el cierre de sus establecimientos, privándoles del ejercicio de la industria por sí ó por individuos de su familia, interin no satisfagan el importe total de la cantidad por que han sido declarados fallidos y que figura en la procedente relación.

Zamora 15 de Octubre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, P. O., Mariano Reijas. R—3872

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular de 3 de Diciembre del año 1924, se procederá á las once horas del día 1.º del mes de Noviembre próximo, en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta de las armas de caza decomisadas, que poseen las marcas de los punzones de prueba reglamentarias, así como á la de la chatarra de las armas prohibidas que han sido inutilizadas.

Zamora 20 de Octubre de 1927.—El primer Jefe, Octavio León Picón. R—3945

FFRRERAS DE ABAJO

Don Domingo Diego Carro, Alcalde de Ayuntamiento de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 9 del actual, se aprobaron las ordenanzas del reparto general de utilidades para el próximo año de 1928 y las del recargo de industrial del 13 por 100 para la matrícula del año 1928, se encuentran expuestas al público por término de quince días desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes y presentar sus reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ferreras de abajo 9 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Domingo Diego.

Se aprobó por el Ayuntamiento pleno la matrícula de industrial para el año 1928. Se encuentra expuesta al público en la Secretaría por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar sus reclamaciones.

Ferreras de abajo 9 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Domingo Diego. R—3878

VILLARDEFALLAVES

En los días 26 y 27 de Octubre actual, en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de nueve á quince de cada día, tendrá lugar la recaudación del impuesto de utilidades de este distrito correspondiente al segundo semestre de 1926.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Villardefallaves 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Nicolás Alvarez. R—3918

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Diego Regalado Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que el día 30 del actual, á las once horas de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, y con asistencia de los Vocales de la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación, subasta pública para la ejecución de las obras de reparación que es necesario efectuar en la casa habitación del señor Maestro nacional, Cementerio y local destinado á Matadero público de esta villa, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas.

Las obras que habrán de practicarse en mentados edificios municipales se realizarán con arreglo al plano, presupuesto y pliego de condiciones formalizadas á tal fin, y los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantas personas quieran enterarse de ellos.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se harán en pliego cerrado en papel de la clase 8.^a y con arreglo al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez á trece, ó en el acto de la subasta y antes de la apertura del primer pliego, debiendo los proponentes acompañar la cédula personal y consignar en el acto ó justificar haber entregado en arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo que anuncia la subasta como fianza provisional para tomar parte en la misma.

Santa Clara de Avedillo 4 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Diego Regalado. R—3815

Modelo de proposición.

Don, vecino de (circunstancias personales), bien enterado del anuncio para la subasta de las obras de reparación que es necesario efectuar en los edificios municipales de Santa Clara de Avedillo, casa habitación del señor Maestro nacional, Cementerio y local destinado á Matadero público, se comprometo á realizar tales obras con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones de las mismas por la cantidad de pesetas céntimos (la cantidad de pesetas y céntimos en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ZAMORA

Anuncio

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca á concurso de mérito para provisión de la plaza vacante de Maestro Auxiliar de la Escuela Nacional de niños de San Lázaro, dotada con el sueldo anual de 1.400 pesetas, el cual tendrá lugar con arreglo á las bases y condiciones siguientes:

a) Tratándose de una plaza que sostiene voluntariamente el Ayuntamiento, quien resulte nombrado no podrá formular reclamación ni alegar derecho alguno si por cualquier causa fuere aquella suprimida, y en su consecuencia tuviera él que cesar en el cargo.

b) Serán requisitos indispensables para acudir al concurso, ser español, así como Maestro de primera enseñanza, no haber sido condenado por delito alguno, venir observando buena conducta, no padecer enfermedad contagiosa, ni otra cualquiera ó defecto físico que impidan ó dificulte el ejercicio del cargo, y no tener que prestar el servicio militar activo en su primera situación, por haberlo ya verificado ó estar exento de ello.

c) Las instancias optando á la plaza serán dirigidas á la referida Comisión permanente y se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de las correspondientes certificaciones del Registro civil, de la Hoja de Estudios, del Registro de Penados, de la Aljaldía y de dos Médicos titulares, así como de los oportunos pases ó documentos militares que acrediten las circunstancias antedichas, y los demás justificativos de méritos.

d) El orden de preferencia de estos para adjudicación de la plaza será: 1.º El mayor número de notas de aprobado obtenidas en la carrera, computándose como dos cada notable, cada sobresaliente como tres y como menos uno cada suspenso. 2.º El mayor número de títulos académicos y 3.º El mayor tiempo de servicios prestados al Estado, Provincia ó Municipio, indistintamente con nombramiento oficial.

e) Para tomar posesión del cargo será preciso exhibir el título profesional ó certificación acreditativa de haber consignado el importe de los derechos correspondientes para su expedición, y entregar copia autorizada de aquél ó de esta en su caso ó la original.

Zamora 18 de Octubre de 1927.—El Alcalde accidental, Valentín Matilla. R—3930

PRESUPUESTOS

Terminados por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1928, se encuentran expuestos al público por el término de ocho días hábiles y otros ocho días más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Fermoselle, Valparaiso, Morales del Vino, San Pedro de la Nave, San Marcial.

Y por los Ayuntamientos plenos de los pueblos de San Martín de Valderaduey, Abelón, Ricobayo, Aspariegos, Villanueva de las Peras, Montamarta, Villardondiego, Castrogonzalo, los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Zafara, años de 1924-25, 1925-26 y ejercicio semestral de 1926.

Morales del Vino, ejercicio semestral de 1926.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Valcabado, año de 1927, por término de quince días y tres más.

Terroso, año de 1927, por término de quince días en la casa Escuela de Terroso, en la planta alta, calle de la Carretera.

Valdefinjas, año de 1927, por término de quince días.

Fresno de Sayrgo, año de 1927, por término de quince días.

Sanzoles, para el año actual, por término de quince días.

Montamarta, para la exacción de aprovechamientos comunales y trituración de mieses en los prados del Municipio, por término de quince días.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1928 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

San Martín de Valderaduey, Bretocino, Asturianos, Otero de Sanabria, Villamor de Cadozos, San Pedro de la Viña, San Justo, Galende, Arrabalde, Alcubilla de Nogales, Ferreras de arriba, Escuadro, Valdescorriel, Villaferrueña, Santa Colomba de las Monjas, Manganeses de la Lampreana, Quiruelas de Vidriales, Villageriz, Santa Colomba de las Carabias, Villanueva de las Peras, Mombuey, Pereruela, Bóveda de Toro.

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:

Galende.

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1928.

Villageriz, Santa Colomba de las Carabias, Villaferrueña, Valdescorriel, Escuadro, Ferreras de arriba, Alcubilla de Nogales, Arrabalde, San Pedro de la Viña, Villamor de Cadozos, Asturianos, Otero de Sanabria, Bretocino, San Martín de Valderaduey, Cerecinos del Carrizal, San Justo, Muelas del Pan, Manganeses de la Lampreana, Quiruelas de Vidriales, Torres del Carrizal, Bóveda de Toro, Pereruela, Santa Colomba de las Monjas, Mombuey, Villanueva de las Peras, Villardondiego, Morales del Vino y Santa Colomba de las Carabias el de la circulación de automóviles.

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1928,

Arrabalde, Alcubilla de Nogales, Escuadro, Valdescorriel, Villaferrueña, Santa Colomba de las Carabias.

PINO DEL ORO

Aceptada por la Comisión municipal permanente la propuesta de transferencia de crédito, referente al presupuesto actual de 1927, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la oficina de Secretaría por término de quince días, á fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

Pino 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Máximo Rodríguez. R—3856

VILLAFILA

Don Alfonso del Rio León, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador de pastos comunales de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el año 1926 27 y tres trimestres del actual durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy 5 de Octubre de 1927, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fija-

ron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en la calle del Triunfo, número 20, de esta villa, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Villafáfila 5 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Alfonso del Rio. R—3816

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Guerrero López, Francisco, de veintisiete años, soltero, ajustador, hijo de Francisco y de Martina, natural de Puerto de Santa María, vecino de Nava del Rey, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número cincuenta y siete de mil novecientos veintisiete, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora quince de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Dionisio Fernández. R—3906

BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Laura Blanco Expósito, de treinta y ocho años, hospiciana, soltera, natural de León y vecina de Palencia, vendedora ambulante, que no sabe leer ni escribir y carece de señas particulares, cuyo actual domicilio se desconoce, á fin de que comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido para constituirse en la prisión acordada por la superioridad en el sumario seguido por hurto con el número sesenta y siete, rollo doscientos noventa y dos del año actual, instruido en dicho Juzgado contra la Laura; apercibiéndola que de no comparecer dentro del término fijado será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á la Policía judicial procedan á la busca, captura y detención de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado en la Carcel del partido.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, se expide la presente en Benavente á seis de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Vicente Marín.—El Secretario, Manuel Pardo. R—3835

Requisitoria

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y seis de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado José Valle Armesto, fabricante de llaves de alambre para latas de conservas y precintos de todos los sistemas para cajas, paquetes y sacos, domiciliado en Gijón, calle Cifuentes, número cuarenta y cinco, y cuyo actual paradero

se ignora, suponiéndose que se halle cazando en la provincia de Burgos, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de ser reducido á prisión en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de falsificación y otros con el número ciento veinticinco de orden del corriente año, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la carcel de este partido con las seguridades convenientes.

Benavente veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Vicente Marín.—El Secretario, Manuel Pardo. R—3701

VILLALPANDO

Don Evaristo Conejo Carricajo, Juez interino de primera instancia de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en expediente gubernativo que se sigue contra la vecina de Villanueva del Campo Lorenza Blanco Miguel, para hacer efectiva una multa impuesta por el Gobernador civil de esta provincia, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, la finca embargada á la Lorenza Blanco, cuya diligencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de Noviembre próximo y hora de las once.

Se advierte: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y que no teniendo titulo inscrito la finca, el rematante deberá proveerse de él.

Dado en Villalpando á veinte de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Evaristo Conejo.—El Secretario, Joaquín Ramos. R—3947

Finca que se subasta.

Una casa en la calle Nueva de Villanueva del Campo, corral y pajar, todo muy pequeño: linda por la derecha según se entra con casa de Avelino Manceño, izquierda Benita Fernández y espalda pajar del Avelino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Francisco Camprubí y Páder, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre desacato contra Teodoro Montero Barrio, natural y vecino de Cobrerros, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día diez de Noviembre y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Cobrerros.

1.^a Un prado al nombramiento de Prado Grande, que tiene de cabida tres carros de campo, ó sean ciento cincuenta pies, igual á dieciséis áreas cincuenta centiáreas: que linda al Nacimiento con calle de servidumbre de paso, Mediodía otro de Ignacio Fernández, Poniente herederos de Francisca Rodríguez y Norte con los mismos y herederos de Agustina Prada y Federico Elena; tasado en mil quinientas pesetas.

Puebla de Sanabria á seis de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Francisco Camprubí.—El Secretario, Jesús Herrero. R—3686

Juzgados municipales.

ALCAÑICES

Citación

Don Florentino Romero Losada, Juez municipal de la villa de Alcañices y su distrito.

Hago saber: Que por el presente se cita á Agnstín Rodríguez Chamorro, Luis, Angel y Alfonso Rodríguez España, esta con autorización de su esposo Melchor Figueroa Ramos, todos mayores de edad, casados y naturales de esta villa, cuyo paradero actual se ignora, para que como herederos del difunto Manuel Rodríguez Fagundez, vecino que fué de esta villa, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, á las once horas, al objeto de asistir al juicio verbal civil promovido por D. Cayetano Leal Fidalgo, vecino de esta localidad, en reclamación de ochocientas setenta y tres pesetas, previniéndoles que si no comparecen en el día y hora señalados, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Alcañices á diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Florentino Romero.—Por su mandado, El Secretario, Manuel Gallego. R—3943

GRANUCILLO

Don Manuel Alonso Prieto, Juez municipal de Granucillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo establecido en la Ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia á concurso libre por término de quince días, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por haber quedado desierto el anuncio que se hizo á concurso de traslado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez municipal de este pueblo, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.^o Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.^o Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.^o Certificado de aptitud para desempeñar el cargo.

Este Municipio consta de 349 habitantes de hecho y 363 de derecho.

Se advierte que no tiene otros derechos que los señalados en los vigentes aranceles.

Granucillo 9 de Octubre de 1927.—El Juez, Manuel Alonso Prieto. R—3854

Juzgados militares.

CEUTA

Tercio de Extranjeros.

Requisitoria.

Mena Hernández, Amador de; hijo de Donato y de Cándida, natural de Zamora, de estado soltero, profesión escribiente, de veintisiete años de edad, estatura 1'790 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, provincia de Baleares, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, ante el Teniente, Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 7 de Septiembre de 1927.—El Teniente, Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés. R—3899